



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA 2024-2027



a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

- Se crea el municipio libre de Escárcega 19 de julio de 1990 en el decreto N.50 con la demarcación territorial comprendida dentro de los 90° 16' 13.21" y 91° 33' 53.58" de longitud oeste, y 18° 48' 11.49" de latitud norte; con linderos: al norte y al este, con el municipio de Champotón; al sur, con la sección municipal de Candelaria; al suroeste, con la margen derecha del río Chumpan; y al noroeste, con el territorio que corresponde a la cabecera del municipio de Carmen; y al noroeste, con la sección municipal de Sabancuy; conforme aparece reproducido en el siguiente mapa oficial del municipio libre de Escárcega.
- Por acuerdo de la presidencia de este cuerpo colegiado, tomando en la sesión pública de fecha 8 de mayo del año en curso, fue turnado a las comisiones de dictamen legislativo; de puntos constitucionales y gobernación; de finanzas y hacienda pública; de desarrollo industrial fomento económico y recursos naturales; de desarrollo urbano, obras públicas y de estadística.
- El marco jurídico mínimo en que se desenvuelvan las actividades del nuevo municipio; se sugiere que el decreto que cree el mencionado municipio entre en vigor el día uno de enero de mil novecientos noventa y uno. Palacio legislativo. Campeche, Campeche a 13 de junio de 1990.
- ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y tiene por objeto regular la integración y funcionamiento del Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, como máximo órgano de Gobierno del Municipio y será obligatorio para el Ayuntamiento, sus integrantes y Servidores Públicos Municipales referidos en el mismo. Sus disposiciones, también son aplicables al Consejo Municipal que en su caso llegue a designarse por las causas que prevé y determina el artículo 51 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- ARTÍCULO 2.- El Municipio de Escárcega es una entidad de interés público, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad interior y autonomía en su gobierno, con las facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás Leyes Reglamentarias.
- ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento es un órgano de gobierno que funciona de manera colegiada, de elección popular directa, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, para el cumplimiento de sus funciones, se compone de un Presidente Municipal, un Síndico y 5 regidores electos bajo el principio de mayoría relativa, y 3 regidores y un síndico bajo el principio de representación proporcional, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- ARTÍCULO 4.- Al Ayuntamiento le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, y sus autoridades ejercerán las facultades y competencias de éste, según lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche, y los artículos 8 y 59 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado; y las leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA 2024-2027



b) Principales cambios en su estructura.

- El honorable Ayuntamiento del municipio de Escárcega, procede a poner a consideración del pleno de este cuerpo colegiado las reformas a los artículos 36 y 39 del bando de policía y buen gobierno del municipio de Escárcega, Campeche, que fuera publicado en el periódico oficial del gobierno del estado con fecha viernes catorce de octubre del año dos mil once para que queden como sigue:
- Artículo 36.- para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el H. Ayuntamiento de Escárcega se auxiliará de las siguientes dependencias de la administración pública municipal, las cuales estarán subordinadas al presidente municipal:
 - I.- Secretaria del H. Ayuntamiento.
 - II.- Secretaria Técnica.
 - III.- Tesorería.
 - IV.- Órgano Interno de Control.
 - V.- Direcciones de:
 - A).- Administración e Innovación Gubernamental.
 - B).- Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
 - C).- Servicios Públicos.
 - D).- Economía y Desarrollo Social.
 - E).- Educación, Cultura y deportes
 - F).- Planeación.
 - G).- Asuntos Jurídicos
 - H).- Comunicación de Social
 - I).- Protección Civil
 - VI.- Áreas de:
 - A).- Participación Ciudadana.
 - B).- Asesores de la Presidencia
 - VII.- Organismos Descentralizados:
 - A).- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
 - B).- Sistema Municipal De Agua Potable y Alcantarillado.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

- De acuerdo a la ley de coordinación fiscal los municipios recibirán participaciones y aportaciones federales, las cuales representarán un porcentaje significativo de los ingresos, del H. Ayuntamiento de Escárcega Campeche.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA 2024-2027



- b) Principal actividad.
- c) Ejercicio fiscal.
- d) Régimen jurídico.
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
- f) Estructura organizacional básica.
- g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega se sujeta a las siguientes disposiciones:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Ley de Disciplina Financiera
 - Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas
 - Marco conceptual y postulados básicos de contabilidad
 - Clasificadores Presupuestarios
 - Plan de cuentas
 - Reglas de registro
 - Instructivos de cuentas
 - Guías contabilizadoras y Modelos de Asientos
 - Estados financieros contables
 - Estados presupuestarios
 - Estados e Informes Programáticos
 - Indicadores de Postura Fiscal
 - Manuales simplificados municipios
 - Cuenta Pública
 - Lineamientos de control
 - Transparencia
- La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche, lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las normas de información financiera gubernamental a la ley general de contabilidad gubernamental, ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, ley de control presupuestal, y responsabilidad hacendaria del estado de Campeche.
- Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche se apeg a los postulados básicos de contabilidad gubernamental que tienen como objetivo sustentar



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA 2024-2027



técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

- Los cuales se detalla a continuación:
 - Consolidación de la información financiera
 - Registro e integración presupuestaria
 - Importancia relativa
 - Revelación suficiente
 - Existencia permanente
 - Entes públicos
 - Sustancia económica
 - Devengado contable
 - Valuación
 - Dualidad económica
 - Consistencia

Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

- El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche se apeg a los postulados que sustenta la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la ley general de contabilidad gubernamental.
 - Cabe señalar que el marco conceptual de contabilidad gubernamental es la base del sistema de contabilidad gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, demilita, interrelaciona e integra de forma lógica deductiva. Además, se apeg a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
 1. El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.
 - Su plan de implementación;
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado es desde la aprobación de la ley general de contabilidad gubernamental 01/01/2009.
 - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y
 - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.
- El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengado del gasto y al compararlo con el ingreso del devengado genera una desproporción del mismo.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido se ha implementado el



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA 2024-2027



reconocimiento en base a lo devengado es desde la aprobación de la ley general de contabilidad gubernamental.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y hacienda pública/ patrimonio ya que realiza en base al devengado y valor histórico.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche no realiza inversión en acciones.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
- h)
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto es autorizado por el cabildo y el plazo.
- i) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche realiza los cambios en políticas contables y corrección de errores a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.
- j) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA 2024-2027



- El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.
- k) Depuración y cancelación de saldos.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche no realiza operaciones de activos en moneda extranjera.
- b) Pasivos en moneda extranjera.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche no realiza operaciones de pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera.
- e) Equivalente en moneda nacional.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche realiza operaciones en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la unidad de administración y calidad del municipio de Escárcega con fundamentos en la guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación aprobada por el consejo nacional de armonización contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA 2024-2027



- El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega no realiza gastos capitalizados.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega realiza inversiones a tasa fija.
- e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega realiza construcción de bienes inmuebles.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega reconoce los litigios en cuentas de orden contable.
- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega realiza la actualización a través de la unidad responsable de administración y calidad reportando a la tesorería para el registro de las mismas
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega realiza la administración a través de la unidad responsable de administración y calidad reportando a la tesorería para el registro de las mismas.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega no realiza inversiones en valores.
- b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega no tiene patrimonio de organismos descentralizados.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega no realiza inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega no realiza inversiones en empresas de participación minorista.
- e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.
 - El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega no tiene patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- En este apartado el honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega no realiza los movimientos realizados con el fideicomiso.



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



- a) Por ramo administrativo que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

9. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

Tipo de Ingreso	Ingresos	Montos totales
	Ingresos de gestión	\$7'880,443.71
Ingreso locales	Impuestos	\$2'385,729.64
Ingresos locales	Derechos	\$ 4'831,421.82
Ingresos locales	Productos	\$24,206.08
Ingresos locales	Aprovechamientos	\$ 639,086.17
Ingresos de capital	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$0
	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.	\$ 146'241,323.83
Ingresos federales	Participaciones	\$73'498,996.71
Ingresos federales	Aportaciones	\$55'822,494.00
Ingresos locales	Convenios	\$12'581,078.00
Ingresos locales	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$1'070,473.04
Ingresos locales	Fondos distintos de aportaciones	\$543,588.39
Ingresos locales	Transferencias y asignaciones.	\$2'724,693.69
	Otros ingresos y beneficios varios	\$1'500,000.00
	Total, de ingresos	\$ 155'621,767.54

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



Tipo de Ingres	Concepto	Importe	Ley de ingresos actual 2025	Proyección de la recaudación a mediano plazo	
				2026	2027
	Ingresos de gestión	\$7'880,443.71	\$55'427,563	\$ 44'795,576	\$ 53,754,691
Ingresos locales	Impuestos	\$2'385,729.64	\$12'486,919	\$ 14'755,533	\$ 17'706,640
	Derechos	\$4'831,421.82	\$34'003,669	\$ 26'777,325	\$ 32'132,790
	Productos	\$24,206.08	\$562,971	\$ 649,381	\$ 779,257
	Aprovechamientos	\$639,086.17	\$8'374,004	\$ 2'613,336	\$ 3'136,003
	ingresos derivados de financiamiento	0	\$0	\$1	\$1
Ingresos de capital	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	\$0	\$0	0	0
	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.	\$ 146'241,323.83	\$408'365,749	\$ 427,238,193	\$512'685,831.13
Ingresos federales	Participaciones	\$73'498,996.71	\$190'673,227	\$ 194'105,744.81	\$232'926,893.77
	Aportaciones	\$55'822,494.00	\$204'871,144	\$ 221'831,511.89	\$ 266'197,814.27
	Convenios	\$12'581,078.00	\$ 9'186,307	\$ 8'681,670.40	\$10'418,004.48
	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$1'070,473.04	\$1'713,340	\$ 1'220,867.81	\$1'465,041.37
	Fondos distintos de aportaciones	\$543,588.39	\$1'921,731	\$ 1'398,397.70	\$ 1'678,077.24
	Transferencias y asignaciones.	\$2'724,693.69	\$13'289,877	\$ 14'549,811.71	\$ 17'459,774.05
	Ingresos derivados de Financiamientos	\$0.00	\$15'000,000		



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



Otros Ingresos y beneficios varios	\$1'500,000.00			
Total de ingresos	\$155'621,767.54	\$492'083,189	\$ 486'583,580.71	\$583'900,296.18

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.



Municipio de Escárcega
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2025
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0	0





HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ESCÁRCEGA
2024-2027



Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0	0
Total de Otros Pasivos	Peso	México	94,697,807	107,787,232
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			94,697,807	107,787,232

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.A.E. Edmundo Perez Gutierrez
Tesorero Municipal

LIC. Oswaldo del Carmen Gonzalez Perez
Síndico de Hacienda

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

11. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

- La empresa moody's de México con fecha 27 de agosto de 2015 modifico al alza las calificaciones de emisor del municipio de Escárcega Campeche a baa2.mx (escala nacional de México) y b1 (escala global, moneda local) de baa3.mx y b2, respectivamente. La perspectiva de las calificaciones permanece estable.
- La empresa fitch ratings con fecha 5 de agosto de 2016 ratifico la calificación a la calidad crediticia del municipio de Escárcega Campeche a bbb+(mex) y su perspectiva crediticia la modifico a estable desde positiva.
- Así también se evaluó el crédito contrato con Banamex, del cual resulto una calificación AA-(mex) vra; sustentada en la fortaleza jurídico financiera de la estructura que respalda el pago

Honorable Ayuntamiento de Escárcega

Dirección: Andador Luis Donald Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

Lo hacemos con el
Corazón



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA 2024-2027



de su servicio de deuda; la evolución satisfactoria y la certidumbre del activo utilizado como fuente de pago; la constitución y permanencia de un fondo de reserva de intereses y principal, que mitiga posibles de liquidez.

12. Proceso de Mejora

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno.

- El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

I.- Representar legalmente al Ayuntamiento;

II.- Promulgar las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento y publicarlos, por conducto del Ejecutivo del Estado, en el Periódico Oficial del Estado;

III.- Presidir y dirigir las sesiones del Ayuntamiento;

IV.- Dentro de su competencia cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales; calificar las faltas y sancionar a los infractores del Bando de Policía y Buen Gobierno, de los reglamentos municipales, así como de las demás disposiciones administrativas, por si o a través de la autoridad que al efecto designe;

V.- Convocar a sesiones extraordinarias a los integrantes del Ayuntamiento cuando existan causales que así lo ameriten;

VI.- Proponer al Ayuntamiento, los nombramientos del secretario, tesorero y demás titulares de las unidades administrativas municipales;

VII.- Vigilar que las unidades administrativas municipales, se integren y funcionen en forma legal;

VIII.- Vigilar que se integren y funcionen los Consejos de Desarrollo Comunitario y Comisiones Municipales;

IX.- Vigilar la recaudación en todas las ramas de la Hacienda Municipal;

X.- Vigilar que la inversión de los fondos municipales se aplique con estricto apego al presupuesto;

XI.- Celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, por si o a través de apoderado que al efecto designe;

XII.- Vigilar e inspeccionar las dependencias municipales, para cerciorarse de su funcionamiento, tomando aquellas medidas que estime pertinentes para la mejor administración municipal;

XIII.- Visitar los poblados del Municipio, en compañía de los miembros del Ayuntamiento de las comisiones municipales respectivas y titulares de la administración

pública municipal de las competencias que correspondan, para conocer sus problemas, formular las alternativas de solución posibles y tomar las decisiones que conlleven a su resolución;

XIV.- Autorizar las órdenes de pago a la Tesorería Municipal, que sean conforme al presupuesto, firmando en unión del Síndico de Hacienda y del secretario;

XV.- Informar al Ayuntamiento de la forma en que ha cumplido los acuerdos de éste, cuando el pleno se lo solicite;

XVI.- Informar en la última semana de septiembre de cada año, en Sesión Solemne de Cabildo del Ayuntamiento, del estado que guarda la Administración Municipal y de las labores realizadas durante el año;

XVII.- Nombrar, conceder licencia y remover a los servidores públicos cuya designación no sea privativo del Ayuntamiento;

Honorable Ayuntamiento de Escárcega

Dirección: Andador Luis Donald Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro

Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx

Lo hacemos con el
Corazón



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA 2024-2027



XVIII.- Velar por la conservación de las servidumbres públicas de paso y de las señales que marquen los límites de las localidades del Municipio;

XIX.- Dirigir y supervisar el cumplimiento del Programa de Desarrollo Urbano Municipio en los términos de las leyes de la materia;

XX.- Someter a aprobación del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones legales aplicables, el Plan Municipal de Desarrollo, las declaratorias de uso de suelo y destinos de las áreas y predios del Municipio;

XXI.- Todas las demás que le concedan o fijen las Leyes, Reglamentos o el propio Ayuntamiento.

XXII.- Para el cumplimiento de sus actividades el presidente Municipal, podrá en cualquier tiempo auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento, formando comisiones permanentes o transitorias

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

- El ejercicio del presupuesto municipal integra un gasto de calidad que es pieza fundamental para apuntalar soluciones a los problemas públicos. Da cuenta de los lineamientos de optimización, austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto que deben observarse en toda administración responsable. El presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos. Se programaron para obras y acciones unidas para crecer.

Área	Indicador	Formula
Efectivo	Liquidez	Activo circulante/pasivo circulante
	Margen de seguridad	Activo circulante-pasivo circulante
Pasivo	Endeudamiento	Pasivo total/activo total
	Recaudación de impuesto predial	Ingresos por impuesto predial/cartera predial por cobrar
Tributaria	Recaudación de derechos de agua potable	Ingresos por agua potable/cartera agua potable por cobrar
Presupuestaria	Realización de inversiones y servicios	Gasto sustentable/ingresos real disponible
	Autonomía financiera	Ingresos propios/gasto corriente
	Gestión de nomina	Gasto de nómina/gasto de nómina presupuestado
	Percepción de salarios	Percepción media de cabildo y dirección superior/percepción media de la nomina



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA 2024-2027



	Resultados financiero	operacional	Ingresos totales más saldo inicial/egresos totales
--	--------------------------	-------------	---

Metas

El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega Campeche con una innovadora y a futuros considero líneas estratégicas y de acción, que se tomaran en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Escárcega que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Dichos ejes están orientados al gasto público como se muestra a continuación:

- Servicios y obras para todos.
- Integración social para el desarrollo.
- Alianzas para el crecimiento económico y la sustentabilidad.
- Cultura
- Gobierno participativo, eficiente y moderno.

Alcances

El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los escarceguenses, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

13. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

- Situación financiera:
El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega a través de la unidad responsable de tesorería se encarga de informar la situación financiera.
- Grados y fuentes de riesgo:
El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega a través de las unidades administrativas básicas.
- Crecimiento potencial:
El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

14. Eventos Posteriores al Cierre

Honorable Ayuntamiento de Escárcega
Dirección: Andador Luis Donald Colosio No. 1, entre Calle 31 y 29, Col. Centro
Tel: 982 82 4 02 11 Email: presidencia@escarcega.gob.mx





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA 2024-2027



El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

- El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del estado de Campeche y acuerdos emitidos por el Conac por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración de patrimonio.

15. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

- El honorable ayuntamiento del municipio de Escárcega no aplica lo referente a partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.A.E. EDMUNDO PEREZ GUTIERREZ

TESORERO MUNICIPAL

L.IC.OSWALDO DEL C. GONZALEZ PEREZ

SINDICO DE HACIENDA

GOBIERNO MUNICIPAL DE
ESCÁRCEGA
2024 - 2027